Boletín Oficial
Provincia de Huesca

Número 154 Martes, 13 de Agosto de 2019

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

3378.. RÉGIMEN INTERIOR 7718

AYUNTAMIENTOS

3379.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - INTERVENCIÓN 7719
3380.. AYUNTAMIENTO DE ARÉN 7720
3381.. AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE 7721
3382.. AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE 7722
3383.. AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE 7723
3384.. AYUNTAMIENTO DE JACA 7724
3385.. AYUNTAMIENTO DE JACA 7725
3386.. AYUNTAMIENTO DE JACA 7726
3387.. AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS 7728
3388.. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE 7729
3389.. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE 7730
3390.. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE 7731
3391.. AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA 7735
3392.. AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA 7736
3393.. AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO 7744
3394.. AYUNTAMIENTO DE SESA 7745

COMARCAS

3395.. COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA 7746
3396.. COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA 7748
3397.. COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA 7749
3398.. COMARCA DE LA RIBAGORZA 7750

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

3399.. SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA 7753

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

3400.. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA 7754

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES

3401.. COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMUNIENTE 7756
3402.. COMUNIDAD DE REGANTES DE OMPRIO Y VALFARTA 7757

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
RÉGIMEN INTERIOR

3378

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA 2019. FOMENTO DE EMPLEO

El Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2019, acordó aprobar inicialmente el Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para 2019. Fomento de Empleo, por un importe total de 1.374.864 €.

El citado Plan se expone al público en el Tablón de Edictos de la Corporación para que pueda ser examinado por los interesados y formular alegaciones durante el plazo de 10 días desde la presente publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El mencionado Plan se considerará definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presenten alegaciones, una vez se produzca la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria tramitada al efecto, procediéndose a la oportuna publicación de dicha aprobación definitiva.

Huesca, 9 de agosto de 2019. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

INTERVENCIÓN

3379

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2019, los expedientes de Crédito Extraordinario 3/19 y de Suplemento de Crédito 2/19 del presupuesto del Ayuntamiento de Huesca, quedan expuestos al público por espacio de 15 días dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Huesca, 12 de agosto de 2019. El Alcalde, Luis Felipe Serrate

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARÉN

3380

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA PLAZA DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE ARÉN

Primera.- Es objeto de esta convocatoria la provisión del cargo de Juez de Paz Titular del municipio de Aren.

Segunda.- Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:
a) Ser español.
b) Ser mayor de edad.
c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
d) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones a que hace referencia el artículo 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria manifestando que reúnen todas las condiciones legalmente exigidas, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la Corporación.

Cuarta.- El plazo de presentación será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.- La elección de Juez de Paz titular se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, o por Decreto de Alcaldía según proceda. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento.

Sexta.- El acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial.

Arén, 7 de agosto de 2019. El Alcalde, Miguel Gracia Ferrer

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE

3381

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Castejón del Puente y de la Fundación Pública Sociedad de Vecinos de Castejón del Puente, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Castejón del Puente, 9 de agosto de 2019. El Alcalde, Antonio Comps Encuentra

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE

3382

ANUNCIO

Antonio Comps Encuentra, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que está previsto que queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto del Juzgado de Paz de Castejón del Puente.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[dirección https://castejondelpuente.sedelectronica.es].*

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Castejón del Puente, 9 de agosto de 2019. El Alcalde, Antonio Comps Encuentra

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE

3383

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 9 de agosto de 2019 el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[dirección https://castejondelpuente.sedelectronica.es].*

Castejón del Puente, 12 de agosto de 2019. El Alcalde, Antonio Comps Encuentra

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

3384

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Agosto de 2019, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria número 14/2019, de Concesión de Créditos Extraordinarios, que asciende a un total de 10.373,62 euros.

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho período sin que se hubiera presentado reclamación alguna, la aprobación inicial del referido Expediente quedará elevada a definitiva, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Jaca, 9 de agosto de 2019. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

3385

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Agosto de 2019, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria número 16/2019, de Concesión de Créditos Extraordinarios, que asciende a un total de 588.785,83 euros.

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho período sin que se hubiera presentado reclamación alguna, la aprobación inicial del referido Expediente quedará elevada a definitiva, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Jaca, 9 de agosto de 2019. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

3386

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2019-2963 de fecha 6 de Agosto de 2019, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de conserje correturnos, cuyo texto literal es el siguiente:

"De conformidad con lo previsto en las bases de la Convocatoria efectuada por este Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca num.117 el 21 de junio de 2019 y en el B.O.A. num. 117 de fecha 18 de junio de 2019, para la cobertura de una plaza de conserje correturnos de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una plaza de conserje correturnos de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, integrada por los siguientes aspirantes:

ADMITIDOS.

ACÍN BERGES, MARIA VICTORIA
ALAMAN CLEMENTE, JOAQUÍN VICENTE
BERDIER SORIANO, YOLANDA
BERNAL MEDINA, ALBERTO
CAJAL CABALLE, OSCAR JAVIER
CLEMENTE BORDONABA, MARIA JOSEFA
DIESTE PANZANO, JORGE
ESPARZA BILLALABEITIA, FRANCISCO JOSE
FLORES DÍAZ, JUAN JOSE
FORT CORCHADO, MARIA
GARCÍA COCO, MARIA REMEDIOS
GRACIA MORENO, ANDRÉS
GRACIA MORENO, JOSE
GRACIA PIEDRAFITA, ISRAEL
HERVAS FERNÁNDEZ, PABLO MARIA
JORGE GARCÍA, PATRICIA
JUAN GRACIA, CARLOS
LAIN PARDO, ANTONIO JORGE
LALAGUNA BERNAL, PEDRO RAMIRO
LARRAGA RODRIGUEZ, VIRGINIA
LASHERAS RIBERA, ENRIQUE
LLAMAS ALBA, CARLOS
MIGUEL MARTÍNEZ, MARIA JOSE
MINGORANCE MARTÍNEZ, MARIA VICTORIA
MIRANDA VIVAS, MARTA
MONRABAL MATEOS, EVA PATRICIA
MONTERO GONZÁLEZ, JUAN ALBERTO
MOSQUERA PIZARRO, BEGOÑA

PÉREZ PÉREZ, MARIA JESUS
PIEDRAFITA MIRALLES, NATIVIDAD
RAPOSO MORALES, ÁLVARO
SANCHEZ-CRUZAT BORAU, JOSE LUIS
SESE OLIVAN, CARLOS ANDRES
SORAVILLA FERNANDEZ, FRANCISCO

EXCLUIDOS. **CAUSA**
Ninguno

SEGUNDO: Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación para efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. De forma que si trascurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación."

Jaca, 8 de agosto de 2019. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS

3387

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 12 de agosto de 2019 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua-mantenimiento de red y alcantarillado, referidos ambos al segundo trimestre del ejercicio 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas de agua - mantenimiento de red y alcantarillado correspondientes ambos al segundo trimestre del ejercicio 2019.

Los contribuyentes cuando reciban el aviso de pago deberán abonarlo presentando dicho aviso en el número de cuenta bancario que esta Corporación Local tiene en Ibercaja, Urbana nº 3 de Huesca sita en la calle Gibraltar nº 1.

Plazo de Ingreso: dos meses a partir desde el día siguiente a su publicación en el BOP.

Horario: el que la entidad bancaria establezca.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo y a tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Monflorite, 12 de agosto de 2019. La Tesorera, Concepción Laborda Gratal

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

3388

ANUNCIO

PROYECTO DE REPARCELACIÓN UNIDAD EJECUCIÓN UE-M6-B
APROBACIÓN INICIAL

Por Decreto de Alcaldía nº 1426/2019 de fecha 06-08-2019 se ha adoptado una Resolución que a continuación se transcribe literalmente en su parte dispositiva:

PRIMERO.- Avocar, por razones funcionales, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 1259 de 4 de julio de 2019, para la tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación indicado en la parte expositiva de esta resolución.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UE-M6B, redactado con fecha abril de 2019, por el Arquitecto D. David Ardanuy Jiménez y por los abogados Juan F. Sáenz de Buruaga y Vanesa Tramullas Ipas, firmado por D. Joan Font Fabregó, en nombre y representación de GESDIP S.AU. y por D. Jaime Cardú Fonellosa, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Paules.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de UN (1) MES, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, tablones de anuncios municipales y sede electrónica del Ayuntamiento y prensa local.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los redactores del proyecto, propietarios del ámbito y demás interesados directamente afectados dándoles audiencia para que aleguen lo que estimen pertinente, por el plazo de UN (1) MES.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la aprobación inicial del expediente de reparcelación supone la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución UE-M6-B.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución ahora adoptada en la primera sesión ordinaria que celebre.

SÉPTIMO.- Expresar que contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta, apartado 2 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, a efectos de que durante el plazo de información pública de un mes a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio las personas interesadas puedan examinar su contenido y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Monzón, 7 de agosto de 2019. El Alcalde, Isaac Claver Ortigosa

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

3389

ANUNCIO

PROYECTO DE URBANIZACIÓN UE-M6-B
APROBACIÓN INICIAL

Por Decreto de Alcaldía nº 1427/2019 de fecha 06-08-2019 se ha adoptado una Resolución que a continuación se transcribe literalmente en su parte dispositiva:

PRIMERO.- Avocar, por razones funcionales, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 1259 de 4 de julio de 2019, para la tramitación y aprobación del proyecto indicado en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización denominado PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-M6-B MODIFICADO I, redactado por el Arquitecto D. David Ardanuy Jiménez, visado por el C.O.A.A con fecha 28-06-2019.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de UN (1) MES, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, tablones de anuncios municipales y sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los propietarios y demás interesados directamente afectados dándoles audiencia para que aleguen lo que estimen pertinente, por el plazo de UN (1) MES.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución ahora adoptada en la primera sesión ordinaria que celebre.

SEXTO.- Expresar que contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta, apartado 2 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, a efectos de que durante el plazo de información pública de un mes a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio las personas interesadas puedan examinar su contenido y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Monzón, 7 de agosto de 2019. El Alcalde, Isaac Claver Ortigosa

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

3390

ANUNCIO

PROPUESTA CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN UNIDAD EJECUCIÓN UE-M6-B

Por Decreto de Alcaldía nº 1425/2019 de fecha 06-08-2019 se ha adoptado una Resolución que a continuación se transcribe literalmente en su parte dispositiva:

PRIMERO.- Avocar, por razones funcionales, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 1259 de 4 de julio de 2019, para conocer del expediente relativo a la iniciativa de gestión en el sistema de compensación previsto para la unidad de ejecución UEM6-B en el PGOU de Monzón (en virtud de la MP nº 33 del mismo), y aprobación de la Propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión a suscribir entre el Ayuntamiento y los propietarios del ámbito.

SEGUNDO.- Admitir a trámite la iniciativa de gestión en el sistema de compensación previsto para la unidad de ejecución UEM6-B en el PGOU de Monzón (en virtud de la MP nº 33 del mismo), formulada por la totalidad de los propietarios del ámbito, GESDIP SAU y Comunidad de Regantes de la Acequia de Paules.

TERCERO.- Someter a información pública durante el plazo de UN (1) MES, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, tablones de anuncios municipales y sede electrónica del Ayuntamiento, la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión a suscribir entre el Ayuntamiento y los propietarios de la UE-M6-B, incluyendo en el anuncio como Anexo el texto íntegro de la propuesta de convenio.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los propietarios.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución ahora adoptada en la primera sesión ordinaria que celebre.

SEXTO.- Expresar que contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta, apartado 2 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, a efectos de que durante el plazo de información pública de un mes a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio las personas interesadas puedan examinar su contenido y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Monzón, 7 de agosto de 2019. El Alcalde, Isaac Claver Ortigosa

ANEXO PROPUESTA de CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA UE-M6-B DEL PGOU DE MONZÓN

En Monzón, a ……. de 2019.

REUNIDOS:

• D. Joan Font Fabregó, mayor de edad, provisto de D.N.I. XXXX, con domicilio para oír notificaciones en XXXX.
• D. Jaime Cardú Fonellosa, provisto de D.N.I. XXXX, mayor de edad, con domicilio para oír notificaciones en XXXX.
• Y D. Isaac Claver Ortigosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monzón.

INTERVIENEN
El primero, en nombre y representación de la sociedad mercantil GESDIP SAU, provista de CIF XXXX, domiciliada en XXXX, inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad al tomo 5.302, Libro 4607, de la sección 2, folio 75, hoja 56.642, en su condición de propietaria de una superficie de suelo incluida en la unidad de ejecución UE-M6-B del PGOU de 4.847,53 m2.

El segundo, interviene en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Paúles, provista de CIF XXXX, domiciliada en XXXX, en su condición de propietaria de una superficie de suelo incluida en la unidad de ejecución UE-M6-B del PGOU de 794,55 m2.

El tercero, D. Isaac Claver Ortigosa, interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Monzón, en su calidad de Alcalde de la Corporación, como Administración actuante.

Todas las partes, en la calidad en la que intervienen, se reconocen capacidad legal bastante para el otorgamiento de este CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN, de acuerdo con los antecedentes y estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que, la Unidad de Ejecución de suelo urbano no consolidado UE-M6-B del PGOU de Monzón resultó de la Modificación nº 33 del PGOU que fue definitivamente aprobada en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2.019, publicado en el BOPHu nº 71, de 12 de abril de 2.019.

II.- Que, dicha Unidad de Ejecución tiene una superficie de 5.642,08 m2, de los cuales son propietarios, GESDIP SAU, de una superficie de 4.847,53 m2, y la Comunidad de Regantes de la acequia Paúles, de la restante superficie de 794,55 m2.

III.- Que, ambos propietarios están conformes en transformar urbanísticamente la Unidad de Ejecución UE-M6-B desarrollando las previsiones y cumpliendo los objetivos contenidos en la ficha del documento de la Modificación nº 33 del PGOU.

IV.- Que, siendo el sistema de actuación previsto para la ejecución de la Unidad de Ejecución UE-M6-B el de Compensación, ambos propietarios están de acuerdo en llevar a cabo su gestión urbanística sin necesidad de tener que constituirse en Junta de Compensación, conforme dispone el artículo 151.3 del vigente Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio (en adelante, TRLUA).

V.- Que, a tal efecto, los propietarios han decidido formular conjuntamente este Convenio de Gestión Urbanística mostrando así su conformidad a los criterios de equidistribución de beneficios y cargas contenidos en el proyecto de Reparcelación que se acompaña como Anexo I de este Convenio, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 102.1 y 142 del TRLUA.

Expuesto lo anterior, las partes, reconociéndose capacidad bastante para este otorgamiento, suscriben este CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-M6-B DE MONZÓN, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Son objeto de este convenio de gestión, los siguientes:

a) Promover conjuntamente, a iniciativa de GESDIP SAU y de la Comunidad de Regantes de la acequia Paúles, la transformación urbanística de los suelos de uso industrial integrados en la Unidad de Ejecución UE-M6-B de Monzón conforme al planeamiento.

b) Establecer las condiciones básicas para la equidistribución de beneficios y cargas de urbanización conforme al Proyecto de Reparcelación que se adjunta a este Convenio como Anexo I.

c) Formalizar la compensación económica sustitutoria de la obligación legal de ceder al municipio el suelo capaz de albergar el 10 % del aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución.

SEGUNDA.- CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

Los propietarios de suelo incluido en el ámbito de la Unidad de ejecución UE-M6-B de Monzón prestan su conformidad a las determinaciones contenidas en la Memoria del Proyecto de Reparcelación que se adjunta como Anexo I de este Convenio y, en especial, aceptan los criterios de reparto de aprovechamientos y de cargas urbanísticas del ámbito, las descripciones de las fincas “aportadas”, las de las fincas “resultantes” y la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto.

TERCERA.- VALORACIÓN DEL SUELO DE CESIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL 10 % DEL APROVECHAMIENTO MEDIO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN.

Las partes suscribientes aceptan el resultado de la valoración realizada por el servicio técnico municipal que se adjunta como Anexo II de este Convenio, en cuya virtud, el suelo de cesión municipal se valora a razón de 73,78 €/m2 suelo.

Consecuentemente, aceptan sustituir económicamente el deber legal de cesión del suelo capaz de albergar el 10 % del aprovechamiento medio de la unidad por la cantidad de TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (13.947,37 €), resultado de multiplicar dicho valor unitario por los 189,04 m2 de suelo que le corresponden al Ayuntamiento de Monzón en virtud en virtud de lo dispuesto en los artículos 25.e) y 127.3 del TRLUA.

Dado que el uso proyectado en la Unidad de Ejecución UE-M6-B es el industrial, no se prevé en el ámbito la edificación de vivienda protegida ni, por tanto, la necesidad de ceder al municipio otros suelos para destinarlos a tal fin.

CUARTA.- FORMA DE PAGO DE LA CANTIDAD SUSTITUTORIA.

El importe establecido en la cláusula anterior es satisfecho en este acto mediante la entrega al Ayuntamiento de un cheque, cuya copia se adjunta al presente documento.

Se adjunta como Anexo III de este Convenio una fotocopia del cheque.

QUINTA.- PLAZOS DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Los promotores se comprometen a iniciar las obras de urbanización contempladas en el Proyecto de ejecución de la Urbanización de la UE M6B en el plazo máximo de 1 mes contado desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, estando prevista su

finalización en un plazo de 4 meses contados desde su inicio.
Asimismo, se comprometen a prestar garantía suficiente para la realización de las obras de urbanización que permita a los promotores simultanear las obras de edificación y de urbanización dentro de la Unidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Texto Refundido de la ley Urbanística de Aragón.

SEXTA.- EFICACIA Y VIGENCIA DEL CONVENIO.
Este Convenio tiene carácter jurídico administrativo y su eficacia nace de la aprobación, previa información pública, por Pleno del Ayuntamiento el día 28 de febrero de 2.019 de la modificación puntual nº 33 del PGOU de Monzón.
El Convenio no tiene una duración determinada y estará en vigor hasta el cumplimiento de la gestión urbanística de la UE-M6-B de Monzón en los términos expresados en el Proyecto de Reparcelación y de Urbanización que se aprueben definitivamente por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.
El incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones contenidas en las anteriores cláusulas será causa de resolución del Convenio con los efectos legalmente previstos.

OCTAVA.- TRIBUNALES
Para cualquier cuestión o litigio que pudiera suscitarse en la interpretación, cumplimiento o ejecución de este Convenio, ambas partes, se someten a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Y en prueba de conformidad firman este convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

_____
GESDIP SAU

_____
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA PAÚLES

_____
AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

3391

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6 DEL EJERCICIO 2019

El expediente 6 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Osso de Cinca para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de julio de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	5.189,56
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**5.189,56**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	-5.189,56
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**-5.189,56**

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Osso de Cinca, 9 de agosto de 2019. El Alcalde, Javier Cónsul Royes

CSV5N2421H2JVGEANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

3392

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 258 de fecha 9 de Agosto las bases y la convocatoria para la selección de Funcionario interino para la plaza de Secretaría Intervención de la Agrupación Secretarial de Panticosa-Hoz de Jaca vacante en dicha Agrupación, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

PRIMERA.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso selectivo mediante concurso-oposición para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación Secretarial Panticosa-Hoz de Jaca mediante nombramiento interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El nombramiento será válido hasta la reincorporación de la funcionaria de carrera que actualmente ocupa dicho puesto o hasta que el puesto sea cubierto de forma definitiva mediante resolución de concurso o se efectúe un nombramiento provisional, en comisión de servicios o por acumulación a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
Si durante el procedimiento de selección, un funcionario con habilitación de carácter nacional solicitase cualquier tipo de nombramiento para cubrir el puesto, la presente convocatoria quedará sin efecto.

Las retribuciones serán las correspondientes al grupo A1, con un nivel de complemento de destino *26* y demás retribuciones complementarias que se determinen en la respectiva plantilla de personal, reflejadas en el presupuesto.

SEGUNDA.- Condiciones de admisión de aspirantes.

1. Requisitos generales.
Para ser admitidos a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes:
- Tener la nacionalidad española.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas.
- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
Los requisitos establecidos en esta base deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión, en cuyo caso deberá, además, acreditar ante la Corporación, con carácter previo, que no está incurso en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos específicos.
Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la titulación exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las instancias, según el modelo que figura en el Anexo I, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Panticosa, se presentarán en el Registro General del mismo, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes se acompañará una fotocopia del D.N.I. del aspirante y de la documentación acreditativa de los méritos alegados:
a) Titulación, mediante fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.
b) Los Cursos de formación y perfeccionamiento, mediante fotocopia de los títulos expedidos por los Centros correspondientes que acrediten la realización de dichos cursos o certificación del órgano competente en materia de formación.
c) La superación de ejercicios de la oposición de acceso a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante certificado de la Secretaría correspondiente.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. En todo caso, a igual fecha deberán estar expuestas las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Panticosa y en su página web. Si el último día del plazo fuere inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.
El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de Carácter, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento exclusivo por el Ayuntamiento de Panticosa, para el desarrollo del proceso selectivo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución en el plazo de siete días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Una vez transcurrido el plazo, la lista provisional se elevará a lista definitiva y se expondrá en el tablón de edictos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, así como la fijación de la fecha, lugar y hora de celebración de la prueba.

QUINTA- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será designado por el Alcalde/Presidente de la entidad local, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. Estará constituido de la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

- Presidente:
Un funcionario de Administración local con habilitación nacional, grupo A1.

- Vocales:
Un funcionario de la Diputación de Huesca.
Un FHCN a propuesta del Colegio de Secretarios de la Provincia, que actuará como Secretario, con voz y voto.

No podrán formar parte de los Tribunales el personal de elección o designación política o que haya desempeñado estos puestos en los dos últimos años, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal incluido el indefinido, personal directivo profesional y el personal eventual.

Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ser funcionarios de carrera en servicio activo en una Administración.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que se planten durante el proceso selectivo y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sean de aplicación.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán con arreglo a la categoría 1.ª del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

SÉXTA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición se desarrollará en las siguientes fases:

A) Concurso.
La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán por el Tribunal los méritos acreditados, una vez realizada la fase de oposición y sólo de aquellos aspirantes que hayan superado aquella.
El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:
a) Por cada ejercicio superado en las dos últimas convocatorias en oposiciones convocadas por el Ministerio de Política Territorial y Función pública, para el ingreso en cualquiera de las subescalas de funcionarios de administración local con habilitación nacional: 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.
b) Por experiencia en puestos pertenecientes a cualquiera de las subescalas con habilitación nacional de entidades locales aragonesas: 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.
c) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la administración local de Aragón, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
— Por cursos entre 20 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos.
— Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
— Superior a 100 horas lectivas: 0,40 puntos.
La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los méritos que hayan de valorarse en la fase de concurso se acreditarán de la siguiente forma:
1. Los servicios prestados como funcionario con habilitación de carácter nacional interino en entidades locales, mediante certificación del Secretario de la entidad local que corresponda, especificando el tiempo de desempeño del puesto de trabajo.
2.- Copia compulsada de los títulos de los cursos realizados donde se haga constar el número de horas y la entidad encargada de la realización de los mismos.
3.- Documento acreditativo o declaración jurada de haber superado el/los ejercicio/os correspondientes en las oposiciones convocadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas, para el ingreso en cualquiera de las subescalas de funcionarios de administración local con habilitación nacional.

B) Oposición:
Se regirá por el programa del Anexo II de las presentes bases y consistirá en la realización de dos ejercicios prácticos a celebrar en una única sesión.
Un ejercicio será de carácter jurídico y otro de carácter económico referente a las funciones de Secretaría e Intervención, incluidas las de Tesorería, durante un periodo máximo de cuatro horas y para los que se podrá consultar textos legales a excepción de aquellos que estén comentados o contengan formularios y utilizar máquinas de calcular estándar y científicas no programables ni financieras.
Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal, otorgando un máximo de 20 puntos debiendo los aspirantes obtener al menos una puntuación de 10 puntos para superar la fase de oposición.
La suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición, más la obtenida por la valoración de los méritos de la fase del concurso determinará el orden de calificación definitiva. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida atendiendo a los méritos por servicios prestados acreditados en la fase de concurso.

SÉPTIMA.- Selección de candidatos y propuesta de nombramiento.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará público el nombre del aspirante que haya superado las pruebas selectivas, y lo elevará al Presidente de la Corporación para que remita propuesta de nombramiento de funcionario interino a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

OCTAVA.- Presentación de documentos y toma de posesión.

Recibida la resolución de nombramiento interino otorgada por el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma, se requerirá al interesado para la toma de posesión en el plazo máximo de 3 días hábiles, si este no compareciese a la misma dentro del plazo decaerá en su derecho, realizándose una nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación obtenida, y siempre que haya superado la fase de oposición.

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:
a) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo. Bolsa que tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha del primer nombramiento.

La Corporación convocante podrá proponer motivadamente al órgano competente que se declare desierto el proceso de selección.

NOVENA.- Cese.

La provisión de los puestos de trabajo por funcionarios con habilitación de carácter nacional, por cualquiera de las formas previstas en la legislación aplicable a la materia, determinará automáticamente el cese de los funcionarios interinos que los viniesen desempeñando.

Igualmente, son causas de cese además de las generales de pérdida de la condición de funcionario de carrera contenidas en el artículo 63 del Texto Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la reincorporación del funcionario sustituido, la finalización de la causa que dio lugar al nombramiento interino y la remoción del mismo por deficiente prestación de funciones o rendimiento insuficiente.

En el supuesto de cese por deficiente prestación de funciones o rendimientos insuficiente, el expediente de remoción se iniciará por la Entidad Local interesada mediante resolución debidamente motivada, la Dirección General de Administración Local dará audiencia al interesado para formular las alegaciones que estime pertinentes durante el plazo de diez días y resolución del mismo por el órgano que efectuó el nombramiento. Este expediente administrativo contradictorio no tendrá carácter disciplinario.

DÉCIMA.- Incidencias.

Contra el acuerdo de aprobación de estas bases, que es definitivo y que agota la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- Recurso administrativo potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.
Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique resolución expresa, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo.
No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo aprobatorio.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la especialidad fijada en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.
Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

_____

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D/Dª_____, con domicilio a efecto de notificaciones en la c/_____, n.º_____, de _____, provincia_____, y con D.N.I._____, y n.º de teléfono de contacto _____, con correo electrónico a efecto de notificaciones _____

EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado concurso-oposición para cubrir con carácter interino la plaza de Secretario/a-Interventor/a de la Agrupación Secretarial de Panticosa-Hoz de Jaca, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de_____ número_____, de fecha_____.

SEGUNDO.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello,

SOLICITA
Que se admita esta solicitud para el proceso de selección de Secretario/a-Interventor/a.
En_____, a_____ de_____ de 20__.

El solicitante,
Fdo.:_____
Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Panticosa.

_____

ANEXO II.
PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El programa coincide íntegramente con los temas del programa incluidos en el anexo II de la Orden TFP/374/2019, de 26 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso libre a la Subescala de Secretaria-Intervención de la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. (B.O.E. número 78, de 1 de Abril de 2019, páginas 33426 a 33434).

_____

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento (http://panticosa.sedelectronica.es)

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento,

de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Panticosa, 12 de agosto de 2019. El Alcalde, Jesús María Uriz Zuloaga

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

3393

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 8 de agosto de 2019, ha dictado el siguiente Decreto anotado en el Libro-Registro correspondiente con el núm. 2068/2019:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 10 al 20 de agosto de 2019, por vacaciones, la Sra. Alcaldesa, se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO,**

PRIMERO. Delegar en Don Jesús Lacasta Clemente, primer teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 10 al 20 de agosto de 2019.

SEGUNDO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

TERCERO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sabiñánigo, 9 de agosto de 2019. La Alcaldesa, Berta Fernández Pueyo

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SESA

3394

ANUNCIO LICENCIA AMBIENTAL Y OBRAS

En este Ayuntamiento, se tramita expediente para la concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas para la construcción de una **EXPLOTACIÓN DE PORCINO DE CEBO EN EL T.M. DE SESA (HUESCA)**, que se desarrollará en el polígono 8 parcelas 21 y 22 del T.M. de Sesa, a petición de EXPLOTACIONES GANADERAS VALDEMORO S.L.U. según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Sergio Moreu Bescós colegiado nº 1.156, visado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, Colegio de Aragón de fecha 10/04/2018 y modificación del anterior visada con fecha 15/01/2019.

Por lo que en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Sesa, 5 de agosto de 2019. La Alcaldesa, Sonia Blanco Carreras

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

3395

ANUNCIO

En sesión extraordinaria de organización, celebrada el día 7 de agosto de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo relativo al régimen retributivo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a hacer público.

ACUERDO:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Comarca de La Litera/La Llitera realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, respectivamente, por los siguientes motivos: responsabilidad de la Presidencia y apoyo y ejercicio de la responsabilidad económica de la gestión y debiendo tener una presencia efectiva mínima en la Comarca de 37.5 horas semanales, en el caso del Presidente y de 18.75 horas semanales en el caso del Vicepresidente.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Comarca que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efecto de 22 de julio, en el caso del Presidente y del 31 de julio en el caso del Vicepresidente.

— El cargo de Presidente percibirá una retribución anual bruta de 36.000,00 €.

— El cargo de Vicepresidente percibirá una retribución anual bruta de 18.000,00 €.

TERCERO. Que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

CUARTO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto Comarcal según el siguiente tenor:

BASE 28ª. Asignación a Grupos Políticos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de administración Local de Aragón y art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Comarcales legalmente constituidos y para el funcionamiento de los mismos, les corresponderán las siguientes asignaciones económicas con carácter anual:
300 euros anuales por Grupo Político comarcal.
100 euros anuales por cada Consejero integrante del Grupo.

BASE 29. Asignaciones.

Los miembros de la Entidad que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, sin llegar a ser exclusiva, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

- Por concurrencia efectiva a la Junta de Portavoces, con un máximo de 2 al mes: 150 € por asistencia.
- Por concurrencia efectiva a las sesiones del Consejo Comarca y de las Comisiones Informativas de las que formen parte: 60 € por asistencia.
- Por concurrencia efectiva a las sesiones del Consejo de Coordinación y Comunicación (Consejo de Presidencia), formado por los Consejeros Delegados, con un máximo de 5 al mes: 150 € por asistencia.
- Los Consejeros que no ostenten delegaciones tendrán un máximo de asistencias mensuales de 600 €.

QUINTO.- Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y tablón de anuncios de la Comarca, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

SEXTO.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Binéfar, 12 de agosto de 2019. El Presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola

CSV9O2FN2X7JGG6ANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

3396

ANUNCIO

El Presidente del Consejo Comarcal de la Comarca de La Litera/La Llitera, mediante Resolución n.º 2019-0399, de fecha 31 de julio de 2019, ha resuelto designar como Vicepresidente Primero de la Comarca de La Litera/La Llitera al Consejero D. Juan Carlos García Cazcarra sustituyendo al Presidente cuando corresponda de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento Orgánico de la Comarca de La Litera/La Llitera y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Binéfar, 12 de agosto de 2019. El Presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

3397

ANUNCIO

El Presidente del Consejo Comarcal de la Comarca de La Litera/La Llitera, mediante Resolución n.º 2019-0400, de fecha 31 de julio de 2019, ha resuelto efectuar las siguientes delegaciones:

- **Hacienda, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios y Nuevas Tecnologías** en el Consejero D. Juan Carlos García Cazcarra

- **Residencias** en la Consejera Dª Tania Solans Raluy

- **Residuos Sólidos Urbanos** en la Consejera Dª Susana Ramón Purroy

- **Servicios Sociales y Desarrollo** en el Consejero D. Francisco Javier Llop Mauri

- **Cultura, Turismo, Deportes, Archivos y Juventud** en el Consejero D. Francisco Rivas Borrás

Lo que se hace público para general conocimiento.

Binéfar, 12 de agosto de 2019. El Presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE LA RIBAGORZA

3398

EDICTO

Mediante el presente anuncio se procede a la publicación del acuerdo del Consejo Comarcal de La Ribagorza de fecha 8 de agosto de 2019, relativo a la demora de la fecha de efectividad del traspaso del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento a la Diputación Provincial de Huesca, aprobado por el Consejo Comarcal de 28 de marzo de 2019 y ratificado por la Diputación en fecha 11 de abril de 2019.

Graus, 9 de agosto de 2019. El Presidente, Marcelino Iglesias Cuartero

OCTAVO. ACUERDO, SI PROCEDE, DE LA SUSPENSION DEL ACUERDO DE TRASPASO DEL SERVICIO DE PREVENCION, EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

Vistos:

Primero. El Acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 28 de marzo de 2019, por el que se ratifica el traspaso del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento a la Diputación Provincial de Huesca, de carácter definitivo tras ser sometido a información pública por un período de 30 días hábiles, que transcurrió sin alegaciones.

Segundo. El Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Huesca de fecha 11 de abril de 2019 por el que aprueban las transferencias de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de entidades locales de de la provincia de Huesca a la Diputación Provincial de Huesca

Tercero. El auto n.º 173 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca dictado en el procedimiento abreviado 164/2019, tras el recurso interpuesto por el Sindicato Profesional de Bomberos de Aragón, por el que se suspenden, hasta sentencia firme, los procesos selectivos para la cobertura en propiedad de 24 plazas de bomberos y 34 plazas de oficial, vacantes en la plantilla de personal funcionario, convocados por la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. El Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Huesca de fecha 1 de agosto de 2019, notificado a esta Comarca, por el que se demora la fecha efectiva de las transferencias de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento hasta el 1 de julio de 2020, motivada en los antecedentes del citado acuerdo y, en concreto:

- La imposibilidad, recogida en la propuesta de la Presidencia de la Diputación, de realizar la cobertura de la totalidad de las plazas de la plantilla del SPEIS y la afección al presupuesto esencial con el se adoptó el Acuerdo de transferencias con efectos de 1 de octubre, que descansaba en el simultáneo acceso de los funcionarios de nuevo ingreso provenientes de las convocatorias públicas junto con la transferencia del personal de las entidades locales prestadoras de los servicios en la actualidad.

- Los plazos para conocer la Sentencia que se dicte por el Juzgado de lo contencioso administrativo en primera instancia en relación con el proceso selectivo y que permitirán adoptar una decisión con mayor seguridad y garantía.

- Que, en tanto se establece por la Diputación una alternativa operativa adecuada para prestar el servicio, se considera más adecuado que las comarcas y ayuntamientos que prestan los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento se mantengan en las condiciones actuales.

- Que la Diputación va a continuar con la gestión de otros expedientes necesarios para la puesta en marcha del servicio provincial, consistentes en realización de inversiones en infraestructuras, instalaciones y vehículos, establecimiento del sistema único de comunicaciones y aprobación de protocolos de movilización coordinada de los efectivos existentes.

Quinto. Que el propio Acuerdo Provincial, en el punto sexto, insta a solicitar a la Comarca de la Ribagorza, entre otras entidades, la adopción del correspondiente acuerdo de la demora en los mismos términos que los adoptados por la Diputación.

Sexto. El informe preceptivo de la Secretaría-Intervención de la Comarca de La Ribagorza de fecha 7 de agosto de 2019.

ACUERDO

Primero.- Acordar, por los motivos recogidos en la parte expositiva, la demora de la transferencia de los servicios de extinción de incendios y salvamento a la Diputación Provincial de Huesca, hasta el 1 de julio de 2020.

Esta demora implicará, entre otras cosas consecuencias, continuar con la prestación del citado Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, así como demorar la efectividad del traspaso de los bienes muebles relacionados en el Anexo I a través de una mutación demanial intersubjetiva, prevista en el artículo 177.3 de la LALA y 14.2 del RBASO, así como del bien inmueble que se describe con la denominación de “Parque de Bomberos de Benabarre”. Igualmente, la demora en la cesión del contrato de arrendamiento de la nave que alberga el Parque de Bomberos de Villanova y la cesión gratuita de los derechos de que sea titular la Comarca con respecto a la construcción donde se ubica el Parque de Bomberos de Graus.

Igualmente, se demorará el traspaso del personal adscrito al servicio que se relaciona en el Anexo II del acuerdo comarcal, debiéndose comunicar a los trabajadores afectados así como a sus representantes legales.

Segundo.- Concretar que la efectividad de la transferencia tendrá lugar con efectos desde el día 1 de julio de 2020, debiendo formalizarse la correspondiente acta de entrega y de recepción de los bienes hasta el día 31 de julio de 2020.

Tercero.- Solicitar a la Diputación que lleve a efecto el compromiso, reflejado en el punto quinto del Acuerdo Plenario de 1 de agosto de 2019, a colaborar económica y técnicamente en el mantenimiento y mejora de los servicios de extinción de incendios comarcales y municipales, en tanto haya posibilidades presupuestarias, mediante la realización de inversiones, la aprobación de instrumentos de colaboración para mejora de dotaciones, la asistencia técnica y el establecimiento de protocolos de movilización conjunta, entre otras actuaciones.

Cuarto.- Designar al Presidente de la Comarca, D. Marcelino Iglesias Cuartero, como titular, y al Vicepresidente D. Eusebio Echart Ballarín como suplente, junto con la Secretaria-Interventora, o los funcionarios que les sustituyan, en representación de esta Comarca, como miembros de la Comisión paritaria para interpretación de los acuerdos, y resolución de las controversias que se susciten.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Huesca, a los empleados públicos afectados por el traspaso, así como a otros interesados y al Gobierno de Aragón, y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante Consejo Comarcal de la Ribagorza o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá imponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN
SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA

3399

AT-89/2019

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en LOPORZANO-HUESCA-TRAMACED-TARDIENTA-SENES DE ALCUBIERRE, expediente AT-89/2019.

A los efectos previstos en el artículo 39 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U..- C/ Aznar Molina, 2.- ZARAGOZA
Finalidad: para instalación de seccionamientos telemandados.
Tipo de instalación: Instalación Extensión Natural de Red financiada por empresa de Transporte y/o Distribución

Características:
Proyecto de seccionamientos telemandados año 2019 (Provincia de Huesca) que son los siguientes:
- PM6 en apoyo nº 14 de la LAMT 15kV AMOVIBLE en pg 6 parc. 1 en LOPORZANO.
- PM6 en apoyo nº 2 de la LAMT 15kV TARDIENTA en pg 16 parc. 16 en TARDIENTA.
- PM6 en apoyo nº 56 de la LAMT 15kV BOMB_TRAMA en pg 1 parc. 38 en TRAMACED.
- PM6 en apoyo nº 65 de la LAMT 15kV TORRALBA en pg 3 parc. 121 en SENES DE ALCUBIERRE.
- PM6 en apoyo nº 4 de la LAMT 15kV FORNILLOS en pg 3 parc. 200 en HUESCA.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 2 de agosto de 2019. LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL, LA SECRETARIA DEL SERVICIO PROVINCIAL, Suplencia (Decreto 74/2000 de 11 de abril) Fdo: Mª Elena Climente Brun

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA

3400

Edicto de notificación
Despidos / Ceses en general 294/2019 – 403/2019

Doña Mª DE LOS ANGELES AVILES JEREZ, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE HUESCA de Huesca.

HAGO SABER: Que en los procedimientos de Despidos / Ceses en general 0000294/2019 y 403/2019, seguidos en este Juzgado a instancia de D. BOUABID EL KHALQI ECH CHARKAOUI, D. GHEORGHE IORGA, D. PETRAS REMEIKA, D. NIKOLAY KRISTIYANOV MARINOV, y D. BENAISSA LAITA respectivamente, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

294-2019

ESTIMO la demanda dirigida por **D. BOUABID EL KHALQI ECH HARKAOUI, D. IORGA GHEORGHE, D. PETRAS REMEIKA y D. IKOLAY HRISTIYANOV MARINOV** frente a **SANTA ANA OBRAS Y MONTAJES S.L.** y debo declarar y declaro **extinguida la relación laboral con** efectos desde 17/07/2019, condenando a la empresa demanda a que indemnice a los trabajadores con las siguientes cantidades, y a estar y pasar por la anterior declaración:

- a D. BOUABID EL KHALQI ECH CHARKAOUI: **8.672.40 euros**

- a D. IORGA GHEORGHE: **5.376,69 euros**

- a D. PETRAS REMEIKA: **6.779,85 euros**

-a D. NIKOLAY HRISTIYANOV MARINOV: **5.634.12 euros**

Por lo que se refiere a la reclamación de cantidad,

ESTIMO la demandada interpuesta por **D. BOUABID EL KHALQI ECH CHARKAOUI, D. IORGA GHEORGHE, D. PETRAS REMEIKA y D. NIKOLAY HRISTIYANOV MARINOV** contra **SANTA ANA OBRAS Y MONTAJES S.L.**, y en consecuencia condeno al demandado a abonar las siguientes cantidades, con los intereses previstos en el artículo 29.3 ET:

- a D. BOUABID EL KHALQI ECH CHARKAOUI: **9.214,45 euros**

- a D. IORGA GHEORGHE: **6.358,14 euros**

- a D. PETRAS REMEIKA: **11.070,13 euros**

- a D. NIKOLAY HRISTIYANOV MARINOV: **9.103,95 euros**

403-2019

ESTIMO la demanda dirigida por D**. BENAISSA LAITA** frente a **SANTA ANA OBRAS Y MONTAJES S.L.** y debo declarar y declaro **extinguida la relación laboral con** efectos desde 15/07/2019, condenando a la empresa demanda **SANTA ANA OBRAS Y MONTAJES, S.L.** a que indemnice al trabajador con la suma de **4.465.18 euros**, y a estar y pasar por la anterior declaración.

Por lo que se refiere a la reclamación de cantidad, **ESTIMO** la demandada interpuesta por **D.BENAISSA LAITA** contra **SANTA ANA OBRAS Y MONTAJES S.L.,** y en consecuencia condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de **4.293,44 euros**, con los intereses previstos en el artículo 29.3 ET.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SANTA ANA OBRAS Y MONTAJES SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tabón de anuncios.

Huesca, 12 de agosto del 2019. La Letrado de la Administración de Justicia, Mª DE LOS ANGELES AVILES JEREZ

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMUNIENTE

3401

ANUNCIO

COMUNIDAD DE REGANTES RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMUNIENTE Y DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE GRAÑÉN (EN CONSTITUCIÓN)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y de acuerdo con lo indicado por el organismo de cuenca en el expediente 2018-C-26, se convoca a todos los propietarios de tierras que ostentan la condición de comuneros en las Comunidades de Regantes de Almuniente y Grañén (Sectores II, V y VI del Canal del Flumen), a la Junta General extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 9 de septiembre de 2019, lunes, a las 19:00 horas en primera convocatoria o a las 19:30 horas en segunda, en el Salón de actos del Ayuntamiento de Grañén, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada en fecha 15 de julio de 2019.

2. Estudio y aprobación, en su caso, del proyecto de las Ordenanzas y Reglamentos de la nueva Comunidad de Regantes resultante de la fusión de la Comunidad de regantes de Almuniente y de la Comunidad de regantes de Grañén.

3. Ruegos, proposiciones y preguntas.

NOTA 1: Para esta votación se computará a cada interesado el número de votos que corresponda según la tabla que figura anexa en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en función del caudal teórico que deba utilizar en su aprovechamiento, pudiendo agruparse los usuarios que sean precisos para alcanzar conjuntamente el primer escalón de votos.

NOTA 2: En segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de asistentes.

NOTA 3: Los partícipes pueden comparecer por sí mismos o por medio de representante acreditado. Durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto se pondrá a disposición de los interesados un modelo de delegación de voto en la sede de las Comunidades de Almuniente y Grañén.

Almuniente-Grañén, 8 de agosto de 2019. El Presidente de la Comisión Redactora, Basilio Pardo Biarge

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES DE OMPRIO Y VALFARTA

3402

ANUNCIO

El Presidente la Comunidad de Regantes de Omprío y Valfarta, convoca a Junta General Extraordinaria de Regantes, que tendrá lugar el ***viernes, 30 de agosto de 2019*** en la Sala de Conferencias de la Casa de Cultura de Binaced, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Junta General Extraordinaria celebrada el 29 de Abril de 2019.

2.- Informe del Presidente.

3.- Información y Aprobación si procede de la contratación de los préstamos correspondientes para la financiación de la obra de modernización del regadío tras la resolución definitiva del Director General de Desarrollo Rural de fecha 8 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la solicitud de la subvención presentada por esta Comunidad de Regantes al amparo de la Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 para el año 2018.

Binaced, 12 de agosto de 2019. El Presidente, José Antolín Peirón Cubero